



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Seguimiento de Actuación Fiscal autorizada por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 01-00-000047 de fecha 10-01-2018.

OBJETIVO GENERAL:

Verificar el estado de implementación de las acciones correctivas y preventivas aplicadas por el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), en acatamiento a las recomendaciones formuladas mediante Informe Definitivo N° DCAD-5-18-02 de fecha 29-06-2018.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO

El Instituto Nacional de Canalizaciones fue creado el 27 de junio de 1.952, mediante la Ley de Creación del Instituto Nacional de Canalizaciones, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 23.871 Extraordinaria de fecha 30-06-1952. Actualmente se ha convertido en uno de los Entes más importantes del Estado venezolano, destinado a facilitar medios que impulsan el desarrollo económico con acciones de mantenimiento y administración de las vías navegables, para garantizar el intercambio comercial internacional mientras contribuye a desarrollar nuevas vías de navegación para el progreso socio-económico regional, el ordenamiento territorial y el reforzamiento de la soberanía nacional.

ALCANCE:

La actuación fiscal, se orientó a verificar el cumplimiento de las acciones correctivas realizadas por el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), en atención a las recomendaciones formuladas por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en el Informe Definitivo N° DCAD-5-18-02, remitido mediante Oficio N° DC-0586-2018 de fecha 29-06-2018, en el cual se evaluaron las condiciones y situación de los equipos donados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) al Instituto Nacional de Canalizaciones (I.N.C.), durante el ejercicio económico financiero 2015.



RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

RECOMENDACIONES EJECUTADAS

Para la fecha de la actuación fiscal (mayo 2021), el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), acató las siguientes recomendaciones:

- **Recomendación formulada:**

"Instaurar las acciones pertinentes y vigilar que se realice el seguimiento respectivo, para el levantamiento de la información requerida, a los fines de realizar el traspaso final de los bienes donados por el (INDER) en el año 2015".

- **Acción correctiva del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC):**

Se constató que el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC) durante el ejercicio económico financiero 2018, realizó acciones y gestiones ante la Dirección de Auditoría Interna del Instituto, la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), con referencia a solicitudes de documentos y orientaciones pertinentes para realizar el levantamiento de la información atinente a las condiciones físicas de las dos (2) dragas, dos (2) barcos multipropósitos y una (1) grúa telescópica de 50 toneladas ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del Estado Miranda, con el fin de realizar el traspaso final de los bienes objetos de transferencia.

- **Recomendación formulada:**

"Instruir la realización de las gestiones atinentes a la verificación de uso y utilidad de los citados bienes, para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, a fin de disponer de información cierta y actualizada que permita proceder a la realización y a la transferencia definitiva de los mismos, así como a su registro en el sistema de bienes de la institución y a la posterior incorporación o desincorporación al inventario respectivo".

- **Acción correctiva del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC):**

Se constató que el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC) durante el ejercicio económico financiero 2018, realizó gestiones atinentes ante la empresa fabricante CHINA CAMC ENGINEER CO. LTD, con el propósito de solicitar una evaluación



técnica que permitiera conocer sobre aspectos vinculados a la recuperación de los bienes.

De igual forma, se evidenció que la Dirección de Finanzas y la Dirección de Ingeniería Naval del INC, realizaron inspecciones de los bienes en conjunto con el INDER, todo ello a los fines de que el Instituto obtuviera información actualizada sobre las condiciones de uso y de utilidad de las dos (2) dragas, dos (2) barcos multipropósitos y una (1) grúa telescópica de 50 toneladas ubicados en Río Chico, sector Agua Clara, del estado Miranda, para canalizar la transferencia definitiva de los mismos y cumplir con el respectivo registro en el sistema de bienes del Instituto.

En este sentido, de acuerdo con lo indicado en el informe técnico de condición de fecha 22-08-2018 e Informe de Inspección de fecha 18-09-2018, la Dirección de Ingeniería Naval del INC, recomendó no continuar con la solicitud de la transferencia de las Dragas identificadas como INDER 10430, INDER 10433, Barcos Multipropósitos Remolcadores 10434 y 10438 así como la Grúa telescópica INDER 10429, por cuanto dichos bienes presentaban un alto grado de desvalijamiento y desmantelamiento, siendo para esa fecha totalmente irre recuperables.

En virtud de lo descrito, de acuerdo con la documentación examinada, únicamente se transfirieron al INC, del sector de Agua Clara de Río Chico, tres mil (3000) metros de tubería de descarga de dragado y seis (6) carcasas de bombas de succión mediante Acta de Donación suscrita por el Presidente del INC y el Presidente del INDER en fecha 24-04-2019.

• **Recomendación formulada:**

"Vigilar que se implementen acciones en un lapso perentorio y ejercer un seguimiento adecuado, a los fines de garantizar que se realicen los estudios o pruebas técnicas que permitan contar con las especificaciones o detalles técnicos de los bienes, así como evaluar la magnitud de los daños ocasionados en dichos activos objeto de la donación, para determinar la condición real de operatividad y valor real de las 2 dragas, los 2 remolcadores (barcos multipropósitos) y la grúa telescópica, con la finalidad de prever de forma adecuada los recursos necesarios para su mantenimiento y operatividad".

➤ **Acción correctiva del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC):**

Se constató que el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC) durante el ejercicio económico financiero 2018, realizó gestiones ante la empresa fabricante CHINA



CAMC ENGINEER CO. LTD, solicitando inspección y estimación de costos de recuperación de los bienes objetos de transferencia, a los cuales la empresa fabricante dio respuesta mediante oficio N° CCE-012-09-2018 de fecha 07-09-2018, señalando al respecto que carecían para ese momento en la República Bolivariana de Venezuela, del personal técnico calificado para inspeccionar las dragas y barcos multifuncionales. No obstante lo indicado, se pudo observar que el Instituto realizó inspecciones a los bienes ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del Estado Miranda, plasmando los resultados en informes de fecha 22-08-2018 y 18-09-2018, detallando que la magnitud de los daños sufridos por dichos activos era alta, siendo irrecuperables.

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS

Para la fecha de la actuación fiscal (mayo 2021), el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), acató parcialmente la siguiente recomendación:

- **Recomendación formulada:**

“Garantizar que se implementen acciones en un lapso perentorio que aseguren la protección, resguardo y custodia de las 2 dragas, los 2 remolcadores (barcos multipropósitos) y la grúa telescópica objeto del presente análisis que se encuentran expuestas a situaciones de deterioro, desvalijamientos y hurtos, mientras transcurre el proceso de transferencia e incorporación al inventario respectivo, hasta que se determine el destino útil de los mismos, a los fines de minimizar el impacto al patrimonio público, generado por la desmejora y daño suscitado a los activos”.

- **Acción correctiva del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC):**

De la revisión efectuada a la documentación consignada, este Órgano de Control Fiscal observa que el INC realizó gestiones ante el INDER a los fines de culminar la transferencia de los bienes precitados, no obstante, las mismas resultaron infructuosas, lo que generó que no se concretaran acciones conjuntas con el INDER ante los organismos de seguridad del Estado Bolivariano de Miranda, para canalizar la vigilancia y patrullaje de los bienes ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del estado Bolivariano de Miranda. En relación a lo descrito, se pudo verificar que el INC realizó diversas gestiones ante el INDER, para coordinar la vigilancia de los bienes, no obstante, el INDER no emitió respuesta al respecto.



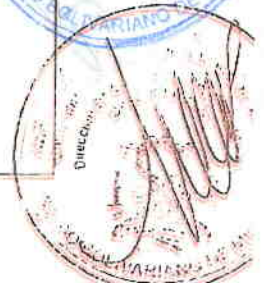
➤ **Acción correctiva del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC):**

De la revisión efectuada a la documentación consignada por el INC se pudo constatar que dicho Instituto no realizó gestiones ante los organismos de seguridad del Estado Miranda para solicitar vigilancia y patrullaje de los bienes ubicados en Río Chico, sector Agua Clara, del Estado Bolivariano de Miranda, según lo descrito en las acciones contempladas en el plan de acciones correctivas remitido a este Órgano de Control Fiscal.

Al respecto, se informó a esta Contraloría Estadal mediante Oficio N° P/ 0312 de fecha 02/06/2021, que tal acción correctiva no fue aplicada por el Instituto Nacional de Canalizaciones, toda vez que los bienes transferidos fueron ocho dragas tipo cortador y dos remolcadores multipropósitos, así como los accesorios y repuestos para dichas dragas, las cuales se encontraban ubicadas en el Distrito Colón, al sur del Lago de Maracaibo, estado Zulia, concatenados en la Providencia Administrativa N° 019-02-2019 de fecha 27-02-2019 emitida por la Superintendencia de Bienes Públicos.

De la revisión efectuada a la documentación suministrada por el INC e inserta en los papeles de trabajo, se evidenció que efectivamente, el Instituto realizó las gestiones y trámites legales relativos a la titularidad de la propiedad de los bienes, que fueron objeto de enajenación por parte del INDER, según providencia administrativa N° 019-02-2019 emitida por la SUDEBIP (Superintendencia de Bienes Públicos), los cuales corresponden a ocho (8) dragas cortadoras, dos (2) barcos multipropósito ubicados en Santa Bárbara del Zulia, municipio Colón, estado Zulia, así como también tres mil metros (3.000 m) de tubería de dragado y seis (6) carcasas de bombas de succión, ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del estado Bolivariano de Miranda.

Cabe destacar que el proceso de enajenación no incluyó a las Dragas INDER 10430 e INDER 10433, Barcos Multipropósito Remolcadores 10434 y 10438 y Grúa Telescópica INDER 10429, ubicados en Río Chico sector Agua Clara del estado Bolivariano de Miranda, en virtud, que de acuerdo a lo expresado en informes, emanados de la Dirección de Ingeniería Naval del INC, en fecha 22-08-2018 y 18-09-2018, la magnitud de los daños sufridos por dichos activos era alta, por lo cual su condición era irrecuperable.



➤ **Acción correctiva del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC):**

De la revisión efectuada a la documentación suministrada por el INC, se evidenció que la Dirección de Finanzas y la Dirección de Ingeniería Naval del INC, realizaron inspecciones de los bienes en conjunto con el INDER, todo ello a los fines de que el Instituto obtuviera información actualizada sobre las condiciones de uso y de utilidad de las dos (2) dragas, dos (2) barcos multipropósitos y una (1) grúa telescópica de 50 toneladas ubicados en el sector Agua Clara, Río Chico, del estado Bolivariano de Miranda, para canalizar la transferencia definitiva de los mismos y cumplir con el respectivo registro en el sistema de bienes del Instituto, cuyos resultados obtenidos fueron plasmados en los informes de fecha 22-08-2018 y 18-09-2018, detallando que la magnitud de los daños sufridos por dichos activos eran altos, siendo por lo tanto irre recuperables

CONCLUSIONES:

Como resultado del seguimiento practicado a la implementación de las acciones correctivas ejecutadas por el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-5-18-02 de fecha 29-06-2018, se revisaron un total de cuatro (4) recomendaciones formuladas, constatándose que para un total de cuatro (4), que representan el 100 %, las mismas fueron acatadas por el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC).

Elaborado por:
Rousmary Gonzalez

Rousmary a M.

Auditor Fisca
Fecha: 24/11/2021

Revisado por:
Lidia Navas

Lidia Navas

Directora de Control de la
Administración Descentralizada
Fecha: 24/11/2021

